

# Manual de Acciones de Comunicación



# Manual de Acciones de Comunicación

**00** Introducción

**01** Referencia normativa

**02** Aspectos obligatorios para los beneficiarios en la aplicación de medidas de información y publicidad

**03** Los elementos obligatorios a considerar en el diseño de los soportes de comunicación y sus especificaciones técnicas



## Introducción

Este manual tiene como objetivo presentar a los Ayuntamientos beneficiarios del PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 como plan de empleo, las obligaciones en materia de Información y Comunicación de las acciones desarrolladas en el marco del plan y las instrucciones para llevarlas a cabo.

00

De manera gráfica se presenta a continuación

1.- Referencia normativa.

2.- Los compromisos asumidos por los Ayuntamientos beneficiarios del PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19.

3.- Los elementos obligatorios a considerar en el diseño de los soportes de comunicación y sus especificaciones técnicas.

## Referencia normativa

Artículo decimosexto de las bases reguladoras del plan extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz.

01

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan Extraordinario COVID-19 se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan Extraordinario COVID-19. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un Manual de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local Extraordinario que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

## Aspectos obligatorios para los beneficiarios en la aplicación de medidas de información y publicidad

Todas las medidas de información y publicidad desarrolladas por las Entidades Locales en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 destinadas a las posibles personas beneficiarias del y al público en general incluirán los elementos siguientes:

02

En todas las acciones de información y comunicación (material de difusión, publicaciones, notas de prensa, señalización, soportes multimedia, inserciones en las páginas web, etc.) que lleven a cabo, las Entidades Locales beneficiarias tendrán que reconocer el apoyo de la Diputación Provincial de Cádiz incluyendo el logotipo de la Diputación, así como la referencia PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de la Diputación Provincial de Cádiz a través de:

- Una breve descripción de la operación en su página web de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Un cartel temporal de gran tamaño o un cartel A3 en función del tipo de actuaciones y según los casos descritos más adelante. En el cartel se deberá mencionar la ayuda financiera de la Diputación Provincial.

.- Identificación de las Personas contratadas: Los Ayuntamientos beneficiarios, deberán entregar a cada persona contratada según los casos bien una credencial, si el trabajo se realiza en oficinas o dependencias interiores o bien un chaleco si el mismo se desarrolla en el exterior, que puede formar parte de los gastos de Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan. Será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa Cooperación Local

- Nota de prensa Los Ayuntamientos beneficiarios comunicarán a la opinión pública a través de al menos una nota de prensa la participación en el PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, donde se hará constar los resultados esperados u obtenidos y el Apoyo financiero de la Diputación Provincial de Cádiz. Esta será distribuida a los medios de comunicación locales y provinciales.

El Ayuntamiento beneficiario del PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 debe asegurarse de que las partes que intervienen en el proyecto han sido informadas de esta financiación.

Cualquier documento relativo a la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes debe contener una declaración que informe de que ha recibido apoyo de la diputación provincial a través del PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19.

Finalmente, junto con la justificación el beneficiario deberá entregar una memoria gráfica de las acciones llevadas a cabo en materia de difusión y publicidad, que acrediten el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Cádiz en la financiación de las actuaciones.

**Los elementos obligatorios a considerar en el diseño de los soportes de comunicación y sus especificaciones técnicas**

**LOGOS e IMAGEN DEL PROGRAMA**

El siguiente logotipo aparecerá en todas las piezas de comunicación que realicen las entidades locales en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 (web, credenciales, vallas, etc )



**TAMAÑO Y ALINEACIÓN DE LOS LOGOTIPOS**

Sobre el tamaño y alineación de los logotipos:  
En el caso de aparecer junto al logotipo de las Entidades Locales, los logotipos deben tener las mismas dimensiones en altura y aparecer alineados, en el siguiente orden



## DISEÑO DE LA VALLA – A3

Durante la ejecución de un proyecto financiado con cargo al PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 que consista en la ejecución de obras o trabajos de construcción pública, el Ayuntamiento beneficiario colocará una valla temporal de tamaño significativo en un lugar visible para el público.

Las Vallas llevarán incluido el nombre de la actuación y el del PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19. Junto con los logotipos de la Diputación Provincial de Cádiz junto el del propio ayuntamiento.

### VALLA



En el caso de actuaciones menores se podrá optar por placas informativas conforme a las siguientes características:

En todo caso quedará a criterio del equipo técnico del IEDT que supervisará las actuaciones del Plan la utilización de uno u otro sistema.

### A3



## DISEÑO DE LA INSERCIÓN EN LA PAGINA WEB

El Ayuntamiento Beneficiario del PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 publicará su participación en el plan mediante la inserción de un post, noticia o microsite en su sitio web. En esta describirá las acciones que se llevarán a cabo y trasladará a la opinión pública los resultados en términos de empleo creado en el marco del plan

En esta publicación, se incluirá el emblema de la Diputación Provincial asociado al PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 , junto en su caso al del propio Ayuntamiento. Se colocará en algún sitio bien visible preferiblemente en la parte superior izquierda pudiéndose componer como una cabecera. No obstante, se admitirían otras maneras o colocaciones, mientras se cumplan las proporciones y aparezcan bien visibles.

## DISEÑO DE LA CREDENCIAL

En el caso de identificación de las personas contratadas mediante credencial a imprimir deberá seguir el siguiente diseño.

